



Resolución Directoral

N° 071 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 21 de marzo de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 87 -2022-VIVIENDA-SG/OILCC, de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Informe N° 096 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA la Unidad de Administración; el Informe Legal N°123-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, Aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", que se encuentran como anexo en dicha norma, Asimismo en su artículo 3 establecen que





Resolución Directoral

dicho Decreto Supremo es de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, dentro de las Obligaciones asignadas a las entidades públicas se establece: "...a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;



Que, mediante Memorándum N° 87 -2022-VIVIENDA-SG/OILCC, de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de fecha 18 de marzo de 2022, se recomendó que los responsables de Recursos Humanos y Abastecimientos de los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propongan a los/as servidores responsables de utilizar la citada Plataforma, y se formalice la designación propuesta, comunicándola a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

Que, mediante Informe N° 096 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración, remite los responsables designados para el uso de la citada Plataforma, siendo el Servidor Aldon Carmelo Yldefonso Sifuentes, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Servidora María Liubof Urbina Cerqueira, del Área de Recursos Humanos, los designados para dicho fin;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y a lo informado por la Unidad de Administración, ha opinado favorablemente para proceder con la designación de los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el marco establecido mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;





Resolución Directoral

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal y de la Unidad de Administración; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los servidores Aldon Carmelo Yldefonso Sifuentes, y María Liubof Urbina Cerqueira, como responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, en adición a sus respectivas funciones.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores Aldon Carmelo Yldefonso Sifuentes, y María Liubof Urbina Cerqueira, y remitir copia de la misma a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.gob.pe/pnsr).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

